

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Petición de Herencia
Demandante: Ylse Mireya Segura Muñoz
Demandado: José Heber Segura Muñoz
Radicación: 2021-00057

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado, dispone:

1.-RECHAZAR la anterior demanda de PETICIÓN DE HERENCIA promovida por YLSE MIREYA SEGURA MUÑOZ contra JOSÉ HEBER SEGURA MUÑOZ de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

2.-ORDENAR el archivo de las diligencias, previa desanotación de los libros radicadores.-

Notifíquese.

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

a.d.b.

Firmado Por:

LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d90cc36020bb2f2764ae39391dd99859f602106d22deb8c78a19069d205adc10**
Documento generado en 24/06/2021 12:21:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>